 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDOS				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:	Página 1 de 5

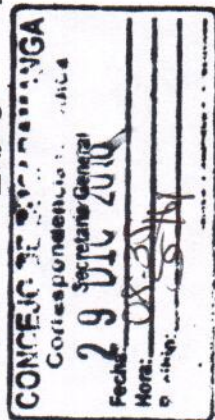
027


**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA”
EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 de la constitución Política, la Ley 136 de 1.994, el parágrafo del artículo 1° del Acuerdo 020 de 2009 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio, la Ley 819 de 2003, Ley 1551 de 2012, y


CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Municipal No. 076 de 2005, compilo los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga.
2. Que el Artículo 4 del Decreto Municipal No. 076 de 2005, establece la cobertura del Estatuto Orgánico del Municipio de Bucaramanga el cual consta de dos niveles. El primer nivel, corresponde al presupuesto general del Municipio compuesto por los presupuestos de los establecimientos públicos del orden municipal y del presupuesto del Municipio.
3. Que Bomberos de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal se rige por el Decreto Municipal No. 076 de 2005, por lo anterior corresponde al primer nivel del Presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.
4. Que mediante Acuerdo número 027 de Diciembre 21 de 2015, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 2016, dentro del cual está inmerso el presupuesto de ingresos y gastos de Bomberos de Bucaramanga.
5. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias, mediante las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
6. Que el Artículo 8 del Decreto nacional 4836 de 2011, establece: *“Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal...”*



 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	ACUERDOS				
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:	Página 2 de 5

7. Que según Acta No. 0006 del 24 de noviembre de 2016, la Junta Directiva de la entidad Bomberos de Bucaramanga, autorizó a la Dirección General para tramitar el proyecto de Acuerdo *"por medio del cual se autoriza para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017, de Bomberos de Bucaramanga"*.
8. Que Bomberos de Bucaramanga suscribió contrato No. 016-2016, que tiene por objeto la *"prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la Sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable."*
9. Que mediante el artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se les dio facultades a los Consejos Directivo de las entidades descentralizadas del orden municipal, para ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal.
10. Mediante el Acuerdo Municipal 020 de 2009, el Municipio de Bucaramanga, modificó el artículo 27 del Decreto No. 076 de 2005, por el cual se compilan los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.
11. Que Bomberos de Bucaramanga, celebró el contrato No. 016-2016 el día cuatro (4) de mayo de dos mil dieciséis (2016), por valor de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$117.444.200), valor que se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00079 del once (11) de abril de dos mil dieciséis (2016) y Certificado de Registro Presupuestal No. 00097 de fecha seis (6) de mayo de dos mil dieciséis (2016); siendo el plazo de ejecución del contrato de siete (7) meses veintidós días (22) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales se cumplen el día treinta (30) de diciembre de dos mil dieciséis (2016) en el 100%.
12. Que Bomberos de Bucaramanga requiere adicionar el Contrato de Vigilancia No. 016-2016 por el término de tres (3) meses Quince (15) días, mediante vigencias futuras ordinarias de funcionamiento, para que no se presente discontinuidad en la Prestación de Servicio de Vigilancia.
13. Que según Certificación, firmada por la Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, en el presupuesto de la vigencia 2016, existe apropiación presupuestal, en el rubro de VIGILANCIA, para garantizar la prestación del servicio de un (1) día de vigilancia y seguridad privada por valor de QUINIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$506.227).

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDOS			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:

14. Que de los recursos comprometidos del rubro de VIGILANCIA, para el contrato No. 016-2016 se han destinado la suma de CIENTO DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$117.444.200), valor que cubre el plazo contractual que finaliza el día 30 de diciembre de 2016; y así mismo, para garantizar la adición del contrato, existe presupuesto de la vigencia 2016 en el Rubro 2.1.2.2.6. con valor de OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$8.695.834), para cubrir las obligaciones del día 31 de diciembre de 2016; con lo cual, se da cumplimiento al requerimiento mínimo de contar con el 15% de la apropiación en la vigencia fiscal en la que se solicita la vigencia futura ordinaria, de que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con lo establecido en el estatuto orgánico de presupuesto.

15. Que se hace necesario adicionar el contrato de vigilancia vigente, ya que se requiere de su continuidad para que la Entidad no quede sin este servicio.


En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO

Autorizar al Director General de Bomberos de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias, con cargo al presupuesto de la vigencia 2017 hasta la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$52.647.628) con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 016-2016, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la entidad a través de la continuidad en la prestación del Servicio de Vigilancia, de acuerdo al siguiente cuadro:

CODIGO PPTAL	CONCEPTO	No. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	TIEMPO ADICIÓN	VALOR ADICIÓN	VIGENCIA 2016		VIGENCIA 2017	
						TIEMPO	VALOR	TIEMPO	VALOR
2.1.2.2.6.	Vigilancia	016	<i>"prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos en la Sede Administrativa y Estación Central de Bomberos de Bucaramanga, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad y al servicio de Bomberos de Bucaramanga y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable."</i>			7 MESES 22 DIAS	\$117.444.200		
2.1.2.2.6.	Vigilancia	016-1		1 DÍA	\$ 506.227	1 día	\$ 506.227		
	Vigencias Futuras Vigilancia	016-1	Adicional al Contrato de Vigilancia No. 016-16 del 04 de noviembre de 2016	3 MESES Y 14 DIAS	\$52.647.628			104 días	\$52.647.628

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDOS			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:

ARTICULO SEGUNDO: La Dirección Administrativa y Financiera de Bomberos de Bucaramanga, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incluir en los respectivos presupuestos, las asignaciones necesarias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la Fecha de su publicación.

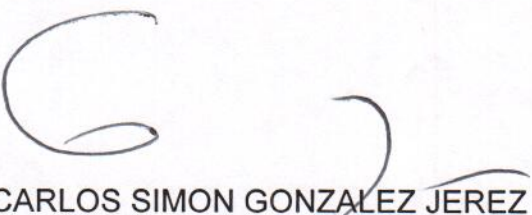
PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

Se expide en la ciudad de Bucaramanga a los 27 días del mes de Diciembre del año dos Mil Dieciséis (2016).


El Presidente,


HENRY GAMBOA MEZA

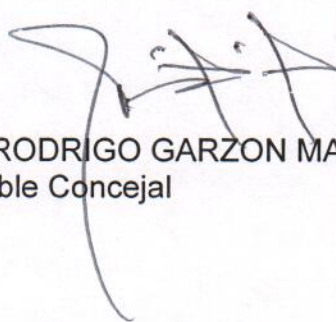
El Secretario General,


CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ


El Autor,


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente,


RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Honorable Concejal

027

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA			
	ACUERDOS			
	Versión: 01	Fecha: Diciembre de 2016	Código: GADM-FT-48	Serie:

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

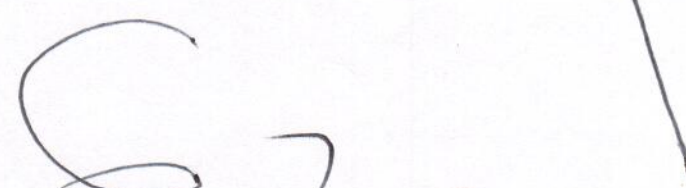
CERTIFICAN

Que el presente Acuerdo No. ⁰²⁷ de 2.016, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1.994.

El Presidente,


HENRY GAMBOA MEZA


El Secretario General,


CARLOS SIMON GONZALEZ JEREZ

ACUERDO No. **027** De 2016

PROYECTO DE ACUERDO No. 066 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2017, DE BOMBEROS DE BUCARAMANGA"

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los VEINTIOCHO (28) días del mes de DICIEMBRE DE (2016)


LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE DE (2016).

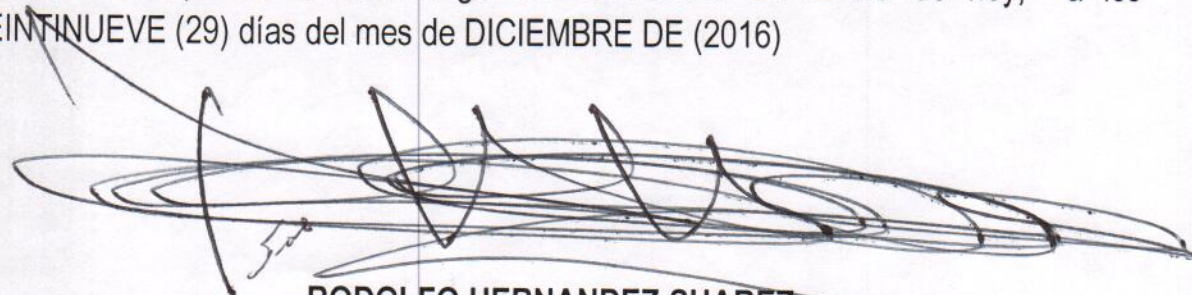
PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. **027** de 2016, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los VEINTINUEVE (29) días del mes de DICIEMBRE DE (2016)


RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ
Alcalde de Bucaramanga